ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2.021

Sres. Asistentes:

Medrano Medrano

Sánchez Díaz

Hernández Salvador

Prado Vidondo

Gurrea Castillo

Gutiérrez Sánchez

Díaz Zudaire

De la Torre Romero

Minchán Prado

En la Villa de Azagra a once de noviembre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION NÚMERO 3 DE PRESUPUESTO 2021

Presenta el Sr. Alcalde la propuesta de modificación número 3 de presupuesto para 2021 elaborada con el asesoramiento de la Intervención Municipal y sometida a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda o Especial de Cuentas, con el fin principal de contar con financiación adecuada y suficiente para la adquisición de terrenos que, tras la oportuna modificación del planeamiento municipal, se destinarán a dotaciones públicas.

Dada cuenta del informe nº 46 de 5 de noviembre de 2021 emitido por la Intervención municipal, en el que se propone al Pleno la aprobación de la siguiente modificación número 3 del Presupuesto 2021:

Gastos

2316.6000003 Compra terrenos uso dotacional 586.344,77 €

Ingresos:

87000 Remanente tesorería gastos generales 586.344,77 €

Visto lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su redacción dada por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre.

Analizado el asunto y debatido el mismo, por unanimidad se acuerda aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria propuesta y exponer el expediente al público por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el tablón de anuncios municipal a fin de que se pueda examinar y efectuar las alegaciones que tengan por conveniente.

3.- ADQUISICION DE TERRENOS

Se propone la adopción de acuerdo para la adquisición de una o varias parcelas que permitan al Ayuntamiento contar con suelo que sea posible destinar a dotaciones para en primera instancia dar respuesta al proyecto de Centro de Día que tiene interés en que se preste en el municipio y en segunda instancia, si es posible, poder tener un colchón de suelo para tal fin.

Visto que el Presupuesto 2.021, tras la modificación núm. 3 aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy, 11 de noviembre de 2021, contiene consignación suficiente para adquisición de terrenos (partida 2316.6000003) por importe de 586.344,77 €, si bien esta modificación aún no está vigente.

Vistos el informe jurídico emitido al efecto y que justifica la adquisición directa de la finca y el informe técnico de valoración económica que obran en el expediente de su razón.

Visto que es necesario la adquisición de la siguiente finca:

Datos catastrales: Polígono 1, parcela 1561 de 5.269 m2. Pertenece a D. Juan Miguel, Dª María Nieves y Dª María Carmen Gurrea Martínez.

Datos registrales: Pieza de regadío en jurisdicción de Azagra, tiene una superficie de 6.559,33 m2. Linda: frente, camino y viuda de san Vicente; fondo, río Molinar, derecha entrando, porción segregada e izquierda río Molinar.

Tomo 2615, Libro 108, Folio 34, Finca 5949, Inscripción 5ª.

Pertenece a D. Juan Miguel, a Dª María Carmen y a Dª María Nieves Gurrea Martínez por terceras partes indivisas.

Visto que el art. 107 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la adquisición de bienes inmuebles que las entidades locales precisen para el cumplimiento de sus fines cuando su cuantía exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto que el art. 108.3 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra autoriza la contratación directa para la adquisición de bienes a título oneroso cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

-peculiaridad de la necesidad a satisfacer

-limitación de la oferta en el mercado

circunstancias que pueden aplicarse a este supuesto tal como se motiva en el informe jurídico que obra en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida el art. 107. 2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adquirir para el Ayuntamiento de Azagra la siguiente finca:

Datos catastrales: Polígono 1, parcela 1561 de 5.269 m2. Pertenece a D. Juan Miguel, Dª María Nieves y Dª María Carmen Gurrea Martínez.

Datos registrales: Pieza de regadío en jurisdicción de Azagra, tiene una superficie de 6.559,33 m2. Linda: frente, camino y viuda de san Vicente; fondo, río Molinar, derecha entrando, porción segregada e izquierda río Molinar.

Tomo 2615, Libro 108, Folio 34, Finca 5949, Inscripción 5ª.

Pertenece a D. Juan Miguel, a Dª María Carmen y a Dª María Nieves Gurrea Martínez por terceras partes indivisas.

Segundo.- Demorar la eficacia de este acuerdo hasta la entrada en vigor de la modificación núm. 3 del presupuesto de 2021.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la oportuna escritura pública.

Cuarto..- Trasladar esta Resolución a la Intervención Municipal para su inclusión en el inventario municipal y al Servicio de Catastro a los efectos oportunos.

4.- COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA REDACCION DEL PLAN MUNICIPAL

Dada cuenta del informe de Intervención nº 45 de 5 de noviembre de 2021.

Considerando lo establecido en los artículos 139 de la Ley Foral de Contratos Públicos y 210 bis de la Ley Foral de Haciendas Locales.

Considerando necesario dar inicio al expediente de contratación de equipo redactor para el Plan Municipal de Azagra.

Considerando que la competencia para aprobar el presupuesto corresponde al Pleno de la Corporación.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Adquirir el compromiso de incluir en el Presupuesto de 2022 la cantidad adecuada y suficiente para financiar la contratación de equipo redactor para el Plan Municipal de Azagra o, en el caso de prórroga del mismo, incorporar el crédito contra el margen del presupuesto.

2.- Trasladar el presente acuerdo a la intervención municipal a los efectos oportunos.

5.- APROBACION INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA, GAS E HIDROCARBUROS

Estudiado el texto propuesto desde la alcaldía e informado por la Comisión Informativa correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de

Navarra, en relación con el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que la propuesta de ordenanza ha estado sometida a participación pública por el plazo de quince días, previa publicación en la página web municipal.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1°.- Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburos

2°.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previa inserción de anuncio en el BON y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

6.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de Manuel Medina Peñas solicitando baja del vado de calle Señorío de Albarracín, 28.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 31 de diciembre de 2021, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de Jesús Nieto Herrera solicitando baja del vado de Plaza de la Constitución, 4.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 31 de diciembre de 2021, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de Esther Fernández de Manzanos Luri solicitando baja del vado de calle Navas de Tolosa, 96.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 31 de diciembre de 2021, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las diecinueve horas diez minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.